ESTUDIO PREVIO	
El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el artículo 67 de la Resolución 115 de 2014 – Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E, así:	
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
ÁREA SOLICITANTE:	Gestión de Recursos Físicos
FECHA DE ELABORACIÓN:	Veintiocho (28) de octubre de 2022
RESPONSABLE:	LUISA FERNANDA VALENZUELA PRIETO
OBJETO:	Suministro de 18 llantas línea premiun para los vehículos institucionales del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.
PRESUPUESTO:	ONCE MILLÓNES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($11.959.566.64) MONEDA LEGAL, IVA INCLUIDO
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se Anexa certificación
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	N/A
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona jurídica debidamente constituida o persona natural con establecimiento de comercio que certifique actividad económica en ventas de piezas para vehículos automotores y que acredite experiencia a través de copia de un contrato o certificación a fin al objeto a contratar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
(Artículo 67 literal a) de la Resolución 115 de 2014)

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015, y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 115 de 2014.

Una vez realizada la inspección a 5 de los vehículos institucionales, se ve la necesidad de adquirir llantas línea premiun para realizar el cambio respectivo a las ya existentes puesto que presentan deterioro debido a su uso diario, esto con el fin de dar cumplimiento a cada una de las remisiones y atenciones que el Hospital San Juan De Dios de Honda recibe y remite de los diferentes municipios como Mariquita, Fresno, Líbano, Armero- Guayabal, Lérida, Venadillo, Palocabildo, Falan, Casabianca, Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, cambao, la dorada y ciudades como Manizales, Bogotá e Ibagué ampliando su capacidad de atención cada vez más.

A continuación, en la Grafica N° 1 se evidencia el comportamiento que ha tenido el flujo de

remisiones durante la vigencia 2022 entre solicitadas, no aceptadas y aceptadas con las que se busca dar cumplimiento a los diferentes requerimientos departamentales que pueden ser tratados en nuestra E.S.E, logrando una estabilidad en los pacientes que así lo requieran.
El hospital tiene a disposición y en funcionamiento 5 vehículos entre ambulancias y un carro administrativo, los cuales son utilizados a diario en cada una de las actividades que resultan a fin de cumplir con la prestación de nuestros servicios como entidad prestadora de salud.

En la Tabla N° 1 se relacionan los vehículos a los cuales se les debe hacer el cambio de llantas, con sus datos básicos para su fácil identificación:

Tabla N° 1 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES POR REPOSICIÓN DE LLANTAS

MARCA	PLACA	LLANTAS	CANTIDAD
RENAULT	IFV619	255/70R16	4
NISSAN	OKB001	205/70R156C CARGO	4
RENAULT	OKB003	195/75R16C	4
TOYOTA	OET219	265/65R17	4
TOYOTA	OTD933	235/75R15	2

Por lo tanto, se hace necesario proceder con la contratación del suministro en las condiciones planteadas por el presente análisis de conveniencia, como alternativa de solución a la necesidad de contar con un parque automotor en las mejores condiciones que garanticen la movilidad segura de nuestros usuarios y personal asistencial y administrativo. Basados en las normas pertinentes aplicables, y específicamente a las estipuladas en el Acuerdo N° 007 del 5 de junio de 2014, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., modificado por el Acuerdo N° 009 del 3 de julio de 2015.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*
(Artículo 67 literal b) de la Resolución 115 de 2014)

Suministro de 18 llantas línea premiun para los vehículos institucionales del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014)

2.1.1. Tipo de Contrato: Orden de compra

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será de cinco (5) días a partir de la firma de la orden de compra.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4 Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista el valor de la orden de compra en

un (1) pago, de acuerdo al flujo de recursos de la E.S.E. y una vez radicada la factura junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales y/o certificación expedida por el contador público o revisor fiscal e informe de supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**LUISA FERNANDA VALENZUELA PRIETO**
Cedula de Ciudadanía No.:	1.012.434.354 de Bogotá D.C.
Cargo:	Contratista Profesional Área de Recursos Físicos

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar en las instalaciones del Hospital dieciocho (18) llantas discriminadas a continuación:

Tabla N° 1 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES POR REPOSICIÓN DE LLANTAS

MARCA	LLANTAS	CANTIDAD
RENAULT	255/70R16	4
NISSAN	205/70R156C CARGO	4
RENAULT	195/75R16C	4
TOYOTA	265/65R17	4
TOYOTA	235/75R15	2

2. Garantizar que los elementos suministrados sean de primera calidad contando con lo establecido en la NTC5385.
3. Facturar los insumos de acuerdo al precio estipulado en la propuesta presentada al hospital y tenida en cuenta a la hora de la evaluación de la misma.
4. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas.

2.1.7 Obligaciones De La Empresa Social Del Estado:

1. Cancelar el valor facturado por el CONTRATISTA dentro del plazo estipulado.
2. Prestar la colaboración que sea necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Ejercer control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Parágrafo 2, Artículo 1 literal 10) de la Acuerdo 009 del 2015)

Por tratarse de un contrato que no supera los veinte salarios mininos legales mensuales vigentes, la modalidad de selección es la Contratación Directa. Se considera contrato sin formalidades plenas y podrán celebraren por una orden de trabajo, servicios, compraventa y suministros.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Artículo 21, numeral 5) del Acuerdo N° 007 del 2014)

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- Idoneidad: Persona jurídica debidamente constituida o persona natural con establecimiento de comercio que certifique actividad económica en ventas de piezas para vehículos automotores.
- Experiencia: Que acredite experiencia a través de copia de un contrato o certificación a fin al objeto a contratar.

5. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE SERVICIO Y SU JUSTIFICACIÓN.
(Artículo 67, literal d) de la Resolución No. 115 de 2014)

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Para establecer el valor del contrato se tiene en cuenta los precios del mercado y las propuestas o cotizaciones enviadas por los oferentes, escogiendo en todo caso, la opción más favorable económicamente para los intereses de la E.S.E.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la propuesta presentada por REINDUSTRIAS S.A.S. se estima el valor a contratar por la suma de ONCE MILLÓNES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($11.959.566.64) MONEDA LEGAL, IVA INCLUIDO.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de cinco (5) días a partir de la firma de la orden de compra.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
001316	245020805	MANTENIMIENTO SERVICIOS	$11.959.566.64

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO
(Artículo 67, literal f) de la Resolución No. 115 de 2014)

	afectar el equilibrio económico del contrato.		
Previsible - *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratante*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Articulo 67, literal g) de la Resolución No. 115 del 2014)

9.1. Por tratarse de un contrato sin formalidades plenas, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 2, Articulo 1 del Acuerdo N.009 de 2015, no requiere pólizas de garantías.

10. RESPONSABLES

ELABORO	*REVISÓ*
LUISA FERNANDA VALENZUELA PRIETO Contratista Profesional Área de Recursos Físicos	**YENNY LORENA ESPITIA VARGAS** Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación

APROBÓ

MANUEL ALFONSO GONZÁLEZ CANTOR
Gerente E.S.E.